



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - HVCA.
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Inf

Resolución de Alcaldía N° 038-2022/MPA-A

Acobamba, 21 de Febrero del 2022.

VISTO:

El OFICIO N° 001-2022-W.R.L./AGENTE/C.P. TRES DE OCTUBRE - ACOBAMBA - HVCA, de fecha 15 de Febrero del 2022, emitido por el señor Wilber Rodríguez Quispe, y;

CONSIDERANDO:

Que, en concordancia al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972; establecen que los Gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del Gobierno local; además, las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería Jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el Cumplimiento de sus fines. Gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los Asuntos de su Competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú Establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativo y de Administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico;

Que, en el inciso 19) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los Agentes Municipales representan a la autoridad Edil, en su comunidad o sector ejerciendo atribuciones o funciones de suma importancia para la vida de los habitantes con quienes conviven muy cercanamente en forma cotidiana siendo un auxiliar del Gobierno Municipal;

Que, las Agencias Municipales son órganos desconcentrados de la Municipalidad Provincial que ejecutan los servicios municipales en forma permanente en los Centros Poblados de la Jurisdicción, con el objetivo de asegurar la cobertura de prestación de servicios municipales en términos oportunos y eficaces; se crearon con la finalidad de facilitar, agilizar y garantizar la prestación de los servicios municipales. Los Agentes Municipales dependerán administrativamente del Alcalde y son nombrados por este;

Que, de mismo modo la Ley orgánica de Municipalidades, establece que los agentes son designados o cesados por el Alcalde a propuesta y elección de sus respectivas autoridades de su comunidad, caserío o sector; y ejercen las atribuciones que se les confieren expresamente;

Que, mediante El OFICIO N° 001-2022-W.R.L./AGENTE/C.P. TRES DE OCTUBRE - ACOBAMBA - HVCA, de fecha 15 de Febrero del 2022, el señor Wilber Rodríguez Quispe, en calidad de Agente Municipal del Centro Poblado de Tres de Octubre del Distrito y Provincia de Acobamba, Departamento de Huancavelica, solicita otorgamiento de credencial que lo reconozca como Agente Municipal, conforme al Acta de Asamblea de Renovación de Actividades, que se adjunta al presente oficio; por lo que en merito a lo solicitado corresponde emitir el acto administrativo respectivo;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y estando a las consideraciones expuestas, las citas legales con arreglo a ley y con las facultades conferidas por el Inciso 6) del Artículo 20°, Artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER y ACREDITAR como Agente Municipal del Centro Poblado de Tres de Octubre del Distrito y Provincia de Acobamba, Departamento de Huancavelica, al **Sr. Wilber Rodríguez Quispe** identificado con DNI N° 46346050, como Agente Titular; en merito a los fundamentos expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- DEJAR, sin efecto toda resolución o acto administrativo que contravenga la presente resolución.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR la presente resolución a los Órganos Competentes de la Municipalidad Provincial de Acobamba y demás interesados.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología de la información y Sistemas de la Municipalidad Provincial de Acobamba la correspondiente publicación del presente acto resolutorio, en el Portal Web Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA
 ALCALDE
 Ing. RODANDO VARGAS MENDOZA